



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México,

Que con fecha 06 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1794 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la Igualdad. Círculos Mariposa 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REDES POR LA IGUALDAD. CÍRCULOS MARIPOSA 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 1.2, 3.3, 5.2, 5.4, 6.1, 7.1, 7.2, 7.3, 8.2.4, 8.3.4, 9.1, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

1.2. Breve descripción o definición básica del programa.

El programa Redes por la Igualdad. Círculos Mariposa 2026 contribuye a la igualdad de género y fortalece el bienestar de mujeres, hombres y población LGTBTTIQANB+ en Tlalpan mediante intervenciones comunitarias en 36 colonias con alta incidencia de violencia de género. A través de atención psicológica y jurídica, talleres, brigadas y espacios seguros de encuentro, el programa brinda acompañamiento cercano, información oportuna y redes de apoyo que permiten prevenir las violencias, promueve el ejercicio pleno de sus derechos y fortalece las autonomías personales y comunitarias. Está diseñado para beneficiar directamente a más de 10,000 personas, priorizando a quienes enfrentan mayores desigualdades.

3.3. Teoría del Cambio.

Problema Público	La insuficiencia de acciones, mecanismos de prevención y atención en materia de violencias de género, propicia el acceso desigual y diferenciado de las mujeres Tlalpenses al ejercicio pleno del derecho a vivir una vida libre de violencia.
Supuesto Central	Si se implementan acciones y mecanismos efectivos que inciden en la prevención, así como la atención de las violencias de género, se contribuye a la reducción del acceso desigual, diferenciado de los derechos y bienestar de las mujeres Tlalpenses.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
◆ Presupuesto. ◆ 40 personas (40 personas de febrero-julio, de estas hasta 35 darán continuidad)	1. 40 personas (40 personas de febrero-julio, De estas hasta 35 personas darán continuidad operativa de agosto a diciembre)	◆ Mayor conocimiento sobre los derechos de las mujeres. ◆ Mayor información sobre las instancias, programas y acciones sociales a dónde acudir en caso de violencia.	Contribuir en la prevención y atención de las violencias de género en 36 colonias de la	Mujeres y hombres sensibilizados sobre las causas y consecuencia

operativa de agosto a diciembre) (promotoras comunitarias /territoriales, personas coordinadoras territoriales, personas asesoras, apoyo técnico, y persona coordinadora). ♦ Coordinación interinstitucional. ♦ Metodologías psicosociales, culturales y comunitarias.	(promotoras comunitarias/territoriales , personas coordinadoras territoriales, personas asesoras, apoyo técnico y persona coordinadora) capacitadas. 2. Al menos 36 intervenciones comunitarias (Comunidades incluyentes) que incluyen: ♦ Brigadas Mariposa. ♦ Feria por la igualdad y la paz. ♦ Encuentros comunitarios por la igualdad y la paz. ♦ Círculos Mariposas. Redes por la Igualdad. ♦ Encuentro de mujeres. ♦ Asesorías Psicológicas grupales e individuales. 3. 10,000 personas	♦ Sensibilización sobre los efectos nocivos que tiene en toda la sociedad las violencias de género. ♦ Incidir en la prevención y atención de las violencias de género a través del desarrollo de habilidades psicosociales para el fortalecimiento de la autonomía económica, física y de decisiones. ♦ Incidir en la redistribución del tiempo que destinan las mujeres en los trabajos de crianza, domésticos y de cuidados, a través de la coadyuvancia en la implementación de un sistema de cuidados que atienda a la población de 36 colonias, con el objetivo de reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres relacionadas con el uso diferenciado del tiempo.	alcaldía Tlalpan, fortaleciendo mecanismos institucionales y comunitarios que promuevan el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos y coadyuven a la implementación de un sistema de cuidados en Tlalpan.	s de las violencias de género a fin de prevenirlas e incidir en la reducción de la brecha de desigualdad en el ejercicio de los derechos y bienestar de las mujeres.
--	--	---	---	--

5.2. Población beneficiaria y personas usuarias.

a) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 40 personas en total, considerando la participación de al menos 28 mujeres (70%) y 12 hombres o personas no binarias. De las cuales 35 personas que participaron en el periodo febrero-julio personas podrán seguir desempeñando sus actividades en los perfiles equivalentes. (La continuidad se sujetará al cumplimiento de los requisitos de permanencia, al desempeño satisfactorio de las actividades y a la formalización documental correspondiente.).

b) Personas usuarias finales: 10,000 personas de 15 años y más, siendo prioritaria la población que habitan las 36 colonias de mayor incidencia de violencia familiar y que cuenten con las condiciones necesarias para establecer círculos mariposa, señalados en el numeral 5.3. Los servicios podrán ser brindados a personas usuarias menores de 15 años en los casos que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten.

5.4. Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

El programa contempla 40 espacios para personas beneficiarias facilitadoras de servicios durante el periodo de febrero a julio. De este universo, hasta 35 personas podrán continuar sus actividades de agosto a diciembre, ya sea bajo el mismo perfil o bajo el perfil equivalente identificado con la letra B, previa evaluación de su desempeño, verificación del cumplimiento de los requisitos y formalización documental correspondiente.

En consecuencia, durante el periodo de agosto a diciembre se contemplan hasta 35 espacios activos. La continuidad estará sujeta a los criterios y procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación y no generará un segundo registro de la misma persona en el padrón. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 7.3, 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6.1. La población que se planea atender en el ejercicio 2026 es de 10,000 personas de 15 años y más, siendo prioritaria la población de las colonias, barrios y pueblos de mayor incidencia de violencia familiar en Tlalpan, las cuales serán atendidas de la siguiente manera:

- 1) Intervención comunitaria en 36 comunidades.
- 2) Instalación de 36 "Círculos Mariposas", en donde se llevarán a cabo al menos 100 talleres y/o actividades lúdico informativas, para la Igualdad sustantiva, integración comunitaria, prevención de la violencia de género; a fin de desarrollar habilidades psicosociales para el fortalecimiento de las autonomías económica, física y de decisiones, masculinidades transformadoras, fortalecimiento de la organización de las mujeres e identificación de vías de atención, espacios seguros y redes de apoyo.
- 3) 810 atenciones psicológicas y jurídicas comunitarias, en materia de derechos humanos o por violencia de género; con el objetivo de brindar atención primaria especializada en casos de violencia de género o sospecha de violencia de género.
- 4) 30 encuentros comunitarios, a fin de sensibilizar sobre las causas y consecuencias de las violencias de género y cómo éstas afectan a toda la población.
- 5) 30 encuentros con mujeres, con el objetivo de propiciar la identificación de los tipos y modalidades de las violencias.
- 6) 144 brigadas mariposa (al menos cuatro brigadas informativas y de diagnóstico comunitario en cada territorio).
- 7) 36 jornadas de servicios integrales en las colonias de mayor incidencia de violencia familiar; a fin de sensibilizar sobre los tipos, modalidades de las violencias, a dónde acudir en caso de vivir violencia, causas y consecuencias de las violencias de género, así como brindar servicios relacionados con las autonomías física, económica y de decisiones.

7.1. El presupuesto total para el ejercicio 2026 de este programa social es de **\$4,265,757.28** (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil, setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), el cual se erogará como se describe en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las presentes reglas de operación.

7.2. El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 40 personas beneficiarias facilitadoras de servicios es de **\$4,265,757.28** (cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil, setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), y se describe a continuación:

Denominación de personas facilitadoras	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto Unitario Anual	Monto Mensual	Monto Anual total	% del presupuesto total
Personas Asesoras en Psicología	6	Febrero-Julio	6	\$10,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00	8.43%
Personas Asesoras en Psicología (B)	5	Agosto-Diciembre	5	\$10,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$250,000.00	5.86%
Personas Asesoras Jurídicas	6	Febrero-Julio	6	\$10,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00	8.43%
Personas Asesoras Jurídicas (B)	5	Agosto-Diciembre	5	\$10,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$250,000.00	5.86%
Personas Asesoras (A)	2	Febrero-Diciembre	11	\$10,000.00	\$20,000.00	\$110,000.00	\$220,000.00	5.15%
Personas Promotoras Comunitarias	12	Febrero-Julio	6	\$9,004.24	\$108,050.88	\$54,025.44	\$648,305.28	15.20 %
Personas Promotoras Comunitarias (B)	10	Agosto-Diciembre	5	\$9,004.24	\$90,042.40	\$45,021.20	\$450,212.00	10.55 %

Personas Coordinadoras Territoriales	5	Febrero-Diciembre	11	\$13,000.00	\$65,000.00	\$143,000.00	\$715,000.00	16.80 %
Personas Promotoras Territoriales	6	Febrero-Julio	6	\$8,840.00	\$53,040.00	\$53,040.00	\$318,240.00	7.46%
Personas Promotoras Territoriales (B)	5	Agosto-Diciembre	5	\$8,840.00	\$44,200.00	\$44,200.00	\$221,000.00	5.18%
Persona Apoyo Técnico	2	Febrero-Diciembre	11	\$14,000.00	\$28,000.00	\$154,000.00	\$308,000.00	7.22%
Persona Coordinadora	1	Febrero-Diciembre	11	\$15,000.00	\$15,000.00	\$165,000.00	\$165,000.00	3.86%
TOTAL							\$4,265,757.28	100%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de facilitadores”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo de operación y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las figuras Personas Asesoras en Psicología (B), Personas Asesoras Jurídicas (B), Personas Promotoras Territoriales (B), Personas Promotoras Comunitarias (B), Personas Promotoras Territoriales (B), corresponden al periodo agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo febrero-julio en los perfiles equivalentes. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodos en los que participó.

CALENDARIO PRESUPUESTAL

Enero	Febrero	Marzo	Abril
	\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$409,090.88	\$409,090.88	\$409,090.88	\$362,242.4
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$362,242.4	\$362,242.4	\$362,242.4	\$362,242.4
Total			
\$4,265,757.28			

7.3. Monto Unitario por persona beneficiaria.

- 1) 6 Personas Asesoras en Psicología, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de febrero a julio), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$360,000.
- 2) 1 Personas Asesoras en Psicología (B), quien recibirá un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de 250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 3) 6 Personas Asesoras Jurídicas, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de febrero a julio), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil 00/100 M.N.);
- 4) 5 Personas Asesoras Jurídicas (B), quien recibirá un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 5) 2 Personas Asesoras (A) quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre), por un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.);

- 6) 12 Personas Promotoras Comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de febrero a julio), por un monto unitario mensual de \$9,004.24 (nueve mil cuatro pesos 24/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$648,305.28 (seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco pesos 28/100 M.N.);
- 7) 10 Personas Promotoras Comunitarias (B), quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre), por un monto unitario mensual de \$9,004.24 (nueve mil cuatro pesos 24/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$450,212.00 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.);
- 8) 5 Personas Coordinadoras Territoriales, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre), por un monto unitario mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$715,000.00 (setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.).
- 9) 6 Personas Promotoras Territoriales, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de febrero a julio), por un monto unitario mensual de \$8,840.00 (ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$318,240.00 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- 10) 5 Personas Promotoras Territoriales (B), quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones (de agosto a diciembre), por un monto unitario mensual de \$8,840.00 (ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$221,000.00 (doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.);
- 11) 2 Personas de Apoyo Técnico, quienes recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre), por un monto unitario mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.);
- 12) 1 Persona Coordinadora, quien recibirá un apoyo económico durante 11 ministraciones (de febrero a diciembre), por un monto mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias finales: Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten o transiten en alguna de las 36 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3), y que soliciten los servicios que proporciona el programa social. En caso de personas usuarias menores de 15 años será necesario que la madre, padre o persona tutora así lo soliciten, adicionalmente se atenderá preferentemente a las personas que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia de género.

Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser persona habitante, preferentemente, de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan (al menos el 80% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mujer u hombre, mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva;
6. Contar con disponibilidad de horario;
7. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, para Personas Asesoras Jurídicas y Personas Asesoras Jurídicas B:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Derecho (título o cédula profesional) y experiencia en atención a casos de violencia de género;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBT+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBT+ y las normatividades correspondientes (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidad de detección de factores de riesgo durante la asesoría;
6. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para Personas Asesoras en Psicología y Personas Asesoras en Psicología B:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Psicología Clínica (título o cédula profesional) y experiencia en atención a casos de violencia de género;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBTTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidad de detección de factores de riesgo durante la asesoría;
6. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para las personas asesoras “A”:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios en Administración pública, políticas públicas, comunicación o afines (título o cédula profesional);
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de masculinidades) y población LGBTTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
5. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio (Círculos Mariposas);
6. Experiencia en el servicio público;
7. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para Personas Promotoras Comunitarias y Personas Promotoras Comunitarias B:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel superior, ser pasante o titulada(o) en áreas de ciencias sociales o afines (preferentemente pedagogía, psicología o sociología); Título, Constancia o certificado de estudios;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectiva de género, masculinidades, LGBTTTTIQ+, intervención comunitaria y experiencia en trabajo territorial (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google, etc.);
6. Presentar una propuesta de plan de trabajo y carta descriptiva del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación en el numeral 8.3.4), definiendo; población objetivo (mujeres, hombres o población LGBTTTTIQ+), el objetivo del taller y ejemplos del proceso formativo (se realizará entrevista por competencias);
7. Habilidades de enseñanza, conocimiento y aplicación de teorías como educación popular, constructivismo y estrategias lúdico-pedagógicas (se realizará entrevista por competencias);
8. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
9. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
10. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje y Ramírez, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para Personas Promotoras Territoriales y Personas Promotoras Territoriales B:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel básico, medio superior, ser pasante en áreas de ciencias social o afines, o licenciatura; contar con constancia, certificado de estudios o título;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia de trabajo en territorio;

5. Contar con conocimiento de Tlalpan, sus colonias, pueblos y barrios, técnicas de brigadeo, lectura de mapas, realización de diagnósticos comunitarios, preferentemente contar con presencia territorial o liderazgo en el ámbito comunitario (se realizará entrevista por competencias);
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
8. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para Personas Coordinadoras Territoriales:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Contar con estudios de nivel básico, medio superior, ser pasante en áreas de ciencias social o afines, o licenciatura; contar con constancia, certificado de estudios o título;
3. Preferentemente contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia de trabajo en territorio;
5. Contar con conocimiento de Tlalpan, sus colonias, pueblos y barrios, técnicas de brigadeo, lectura de mapas, realización de diagnósticos comunitarios, preferentemente contar con presencia territorial o liderazgo en el ámbito comunitario (se realizará entrevista por competencias);
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Contar con habilidades de liderazgo, comunicación, organización y resolución de problemas;
8. Experiencia en coordinación de grupos de trabajo;
9. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
10. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para personas Apoyos Técnicos Territoriales:

1. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
2. Contar con estudios a partir de nivel medio superior (certificado o tira de materias de materias, título o cédula), en su caso, preferentemente con formación en áreas de ciencias sociales o afines;
3. Preferentemente contar con capacitación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, etc.) se realizará entrevista por competencias;
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
7. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio;
8. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de las actividades con la población en el territorio;
9. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

Adicionalmente, para la Persona Coordinadora:

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
 2. Contar con estudios de nivel superior, ser pasante en áreas de ciencias sociales o afines; contar con carta de pasante, Titulación trámite comprobable, preferentemente contar con título o cédula profesional;
 3. Contar con formación en Derechos Humanos, perspectivas de género, masculinidades o LGBTTTTIQ+ (currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
 4. Preferentemente contar con experiencia de atención a mujeres, hombres (desde la perspectiva de género, masculinidades y población LGBTTTTIQ+ (se aplicará entrevista por competencias);
 5. Capacidad de detección de riesgos durante la atención a través de servicios del Programa;
 6. Contar con habilidades de liderazgo, comunicación, organización y resolución de problemas;
- Experiencia en coordinación de grupos de trabajo y trabajo territorial;

7. Contar con disponibilidad de horario para el desarrollo de los servicios de atención a población en territorio (Círculos Mariposas);

8. Postularse al correo electrónico, mandando Curriculum vitae, también pueden entregarlo en la oficina de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en la fecha señalada en la convocatoria.

❖ No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

8.3.4. Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. Lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

Para personas Asesoras Jurídicas y personas Asesoras Jurídicas B y personas Asesoras en Psicología y personas Asesoras en Psicología B.

1. Solicitud de ingreso, (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (Máximo tres documentos probatorios, Ficha técnica, Comprobantes);
6. Cédula profesional o título;
7. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para Personas Asesoras “A”.

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (Máximo tres documentos probatorios, Ficha técnica, Comprobantes);
6. Cédula profesional o título de carreras en comunicación, políticas públicas, administración pública o afines;
7. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para Personas Promotoras Comunitarias y Personas Promotoras Comunitarias B:

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);

6. Propuesta impresa de Plan de trabajo (máximo 2 cuartillas), definiendo la población a la que está dirigida e integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGTBTTTIQANB+ (fomento de las autonomías de las mujeres y población LGTBTTTIQ+, igualdad sustantiva, corresponsabilidad en los trabajos domésticos no remunerados y de cuidados, masculinidades no tradicionales, derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género)(Máximo tres documentos probatorios, Cartas descriptivas, Comprobantes);
7. Cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para Personas Promotoras Territoriales y Personas Promotoras Territoriales B:

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en las temáticas especificadas, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Evaluación escrita;
7. Cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para Personas Apoyos Técnicos territoriales.

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académica de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora o cédula profesional, título, constancia o certificado de estudios.
7. Evaluación de conocimientos y habilidades.
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para Personas Coordinadoras territoriales:

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académico de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora, cédula profesional, título en trámite comprobable, constancia o certificado de estudios.
7. Evaluación escrita;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

Para la Persona Coordinadora:

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte);

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz); solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato o historial académico de avance de créditos de nivel superior sellada por la institución emisora o Cédula profesional o título en trámite comprobable. Constancia o certificado de estudios.
7. Propuesta de trabajo territorial;
8. Para personas que pasen el primer filtro (cumplen con los requisitos y perfil solicitado) se les citará a entrevista.

La asignación de los perfiles Personas Asesoras en Psicología (B), Personas Asesoras Jurídicas (B), Personas Promotoras Territoriales (B), Personas Promotoras Comunitarias (B), Personas Promotoras Territoriales (B), podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado los perfiles equivalentes durante el periodo febrero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

9.1. Operación.

Las actividades para desarrollar por cada perfil de persona beneficiaria facilitadora de servicios son:

Personas Asesoras Jurídicas y personas Asesoras Jurídicas B y personas Asesoras en Psicología y personas Asesoras en Psicología B.

1. Proporcionar servicios de asesoría y atención comunitaria con perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTIQ+ a la población habitantes de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los círculos mariposas instalados a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
3. Elaboración de informes mensuales de actividades;
4. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
5. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
6. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
7. Desempeñar sus actividades, a partir de la estrategia territorial y de atención ciudadana.

Personas Asesoras “A”.

1. Diseñar metodologías de intervención comunitaria;
2. Diseño de campañas de comunicación pie tierra y pie aire;
3. Diseño e implementación de plan de capacitación para las y los beneficiarios facilitadoras del programa;
4. Evaluación y sistematización de los resultados del Programa Social;
5. Elaboración de informes y presentaciones;
6. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4.

Personas Coordinadoras Territoriales:

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres, integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTIQ+ de acuerdo a la siguiente estructura: a) temáticas: fomento de las autonomías de las mujeres y población LGBTTTIQ+, igualdad sustantiva, corresponsabilidad en los trabajos domésticos no remunerados y de cuidados, masculinidades no tradicionales, derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género, para mujeres, hombres y población LGBTTTIQ+; b) desarrollo: actividad detonadora, desarrollo del tema y actividad de aprendizaje; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;

2. Coordinar la impartición de los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los Círculos Mariposas instalados en la demarcación Tlalpan;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
7. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
8. Desempeñar sus actividades con estrategia territorial y de atención ciudadana.

Personas Promotoras Comunitarias y Promotoras Comunitarias B:

1. Elaboración e implementación del plan de trabajo de talleres, integrando las perspectivas de género, masculinidades y LGBTTTTIQ+ de acuerdo a la siguiente estructura a) temáticas: actividades lúdico-recreativas, vinculadas a derechos humanos, a través de cine debates, talleres de lectura, pintura, danza, activación física y toda aquella actividad que promueva y visibilice a las poblaciones objetivo b) desarrollo de las actividades y derecho humano al que se vincula; c) Duración: máximo 60 minutos, sesión única; d) Modalidad: presencial y/o virtual; e) Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4;
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género, en los Círculos Mariposas instalados en la demarcación Tlalpan;
3. Registro y sistematización de la población alcanzada por los talleres;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas Responsables indicadas en el numeral 4;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
7. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
8. Desempeñar actividades con estrategia territorial y de atención ciudadana;
9. Informe mensual de actividades

Personas Promotoras Territoriales y Personas Promotoras Territoriales B:

1. Realizar Diagnóstico Comunitario;
2. Difundir las actividades en las 36 unidades territoriales;
3. Desarrollo e implementación de las estrategias territoriales de intervención comunitaria;
4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
6. Informe mensual de actividades.

Personas Apoyos Técnicos Territoriales:

1. Apoyo en el Diseño y aplicación de encuestas de satisfacción;
2. Apoyo en el Diseño y aplicación del diagnóstico participativo en los Círculos Mariposas en el territorio;
3. Integración de expedientes y archivo;
4. Captura y sistematización de información (talleres, asesorías, encuestas de satisfacción, diagnósticos, listas de asistencia);
5. Elaboración de cronograma de trabajo;
6. Informe mensual de actividades;
7. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
9. Participar en la difusión de las actividades y servicios disponibles en los Círculos Mariposas;
10. Desempeñar sus actividades con estrategia territorial.

Persona Coordinadora:

1. Coordinar las actividades del programa;
2. Integración de expedientes y archivo;
3. Captura y sistematización de información (talleres, asesorías, encuestas de satisfacción, diagnósticos, listas de asistencia);
4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
5. Elaboración de cronograma de trabajo;
6. Enlace y seguimiento con Talleristas y Personas Asesoras;
7. Informe mensual de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades convocadas por las Unidades Administrativas responsables indicadas en el numeral 4;
9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus espacios de trabajo en territorio);
10. Participar en la difusión de las actividades y servicios;
11. Horarios: abierto, requeridos por las Unidades Administrativas responsables señaladas en el numeral 4.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias la relación oficial de personas incluidas en los distintos programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad.

Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil o haya participado en más de un periodo durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, señalando los perfiles, periodos, ministraciones y monto total acumulado de los apoyos recibidos.

El número de espacios activos será de hasta 40 durante el periodo febrero-julio y de hasta 35 durante agosto-diciembre. Dichas cantidades no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. El número definitivo de registros del padrón dependerá de las continuidades, bajas y sustituciones efectivamente realizadas.

La continuidad bajo un perfil identificado con la letra B no generará un segundo registro personal, pero deberá quedar asentada como una asignación presupuestaria y operativa correspondiente al periodo agosto-diciembre. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevas figuras y perfiles de personas facilitadoras en diversos programas sociales.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron **nuevos perfiles de personas facilitadoras** para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de **agosto a diciembre de 2026**, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, **su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.**

Asimismo, la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN